# INFORME TECNICO

## DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE LA DCV

**REFERENCIA** : **CONTRATO SG MINISTRO N° 25/2016. LLAMADO MOPC N° 73/2015. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE FIRMAS PRECALIFICADAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. PAQUETE 2.**

**TEMA** : **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4**

**FECHA** : **10/diciembre/2018**

---

Vista la solicitud del CONSORCIO TCI, que por nota MEU Nº 44.770 ingresada a la Dirección de Caminos Vecinales en fecha 29 de octubre de 2018, solicita una prórroga para la entrega del Informe Final de las Fases A y B, en doscientos sesenta (260) días calendario, adicionales a los últimos plazos previstos para su presentación.

*Conforme se establece en el Contrato,* ***clausula 2.4 Modificación****. "Solo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes" (Ver Articulo 63 Ley Nº 2.051/03); es decir mediante un* ***Convenio Modificatorio****.*

***Los eventos de fuerza mayor*** *según se establece en el Contrato,* ***cláusula 2.5 Fuerza Mayor. 2.5.1*** *Definición, Para los efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de la Partes y que hace que el cumplimiento de la obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias".*

Los acontecimientos ocurridos, en el transcurso de la ejecución del Contrato de la referencia y que es encuadran en eventos de fuerza mayor, tienen que ver con la justificación elaborada por el Consorcio TCI, la cual se expone a continuación:

> En el Tramo 2.1 Cruce Liberación - Col. Felicidad - B° Alianza Rio Curuguaty'y persisten inconvenientes para la definición del trazado. En efecto, en el sector entre el km 23,50 y el km 33,46 se interceptan las fincas de los señores Jiovani Vertorelo y Manuel Britez Airaldi, quienes no están de acuerdo con el fraccionamiento de sus respectivos inmuebles, siendo no obstante aceptable para ambos que la afectación se realice en el perímetro de sus propiedades, intereses incompatibles atendiendo la disposición espacial de los terrenos. Cabe resaltar que se han realizado estudios de trazados alternativos en la zona, pero al no contar con caminos públicos que conecten los puntos de origen y destino del tramo objeto del contrato, necesariamente parte del trazado se debe implantar en sectores de propiedad privada como el precedentemente mencionado.

El pedido de prórroga se fundamenta en el hecho de que, a la fecha, NO SE CUENTA con la LIBERACIÓN DE LA FRANJA DE DOMINIO para la ejecución de los trabajos de campo, en el tramo de PROPIEDAD PRIVADA referida en el párrafo precedente, y que comprende aproximadamente 10,00 km del Tramo Vial 2.1 "Cruce Liberación – Col. Felicidad – B° Alianza - Rio Curuguaty'y". Al respecto, en el Capítulo 1. Introducción de los Términos de Referencia del Contrato, está indicado que... "En algunos casos serán necesarios afectar propiedades ubicadas en los tramos en estudio, por lo que el consultor deberá identificar las referencias o datos necesarios, a fin de que el MOPC, el INDERT y/o los Municipios afectados puedan iniciar gestiones que les permitan la liberación de los mismos...". Entendemos, por lo tanto, que la situación presentada responde a la definición de Fuerza Mayor, como se cita en el inciso 2.5.1 del Contrato firmado entre las partes.

Atendiendo instrucciones de la Supervisión del MOPC, se insistirá en la búsqueda de alternativas viables, realizándose para tal efecto, reuniones con los propietarios afectados, con el acompañamiento de autoridades de la Municipalidad de Liberación, de la Municipalidad de Maracaná y del MOPC, a fin de brindar el apoyo local a las gestiones y lograr consensuar la definición del trazado en el transcurso de lo que va del año.

El equipo técnico de la DCV ha analizado el pedido de prórroga del Contrato solicitado, e informa que corresponde otorgar la prórroga del plazo de ejecución de los Servicios y la ampliación de la vigencia del Contrato, considerando los eventos de Fuerza mayor que se sucedieron y para el efecto es necesario la suscripción del Convenio Modificatorio N° 4.

Por lo tanto, el plazo original de presentación del Informe Final Fase A y Fase B, que CMN3A 28/02/18 ~~actualmente correspondía al 14 de abril de 2018~~, queda ampliado en 260 días adicionales, siendo la nueva fecha de presentación de dichos informes el 30 de diciembre de 2018, conforme a la solicitud formulada por el **Consorcio TCI**.

15/11/18.

Consecuentemente los nuevos plazos de entrega de cada Informe incluido el Informe Final quedarían como se presenta a continuación en la siguiente planilla:

Orden de Proceder: 15/03/2016

| Informes de Producto | Productos | Fechas de Entrega Vigente | 4ta Prorroga en días | Nuevas Fechas de Entrega |
|---|---|---|---|---|
| Producto 1 | Plan Trabajo para Estudios de Factibilidad (Fase A), | | | |
| | Plan Trabajo para Estudios Ambientales (Fase B), | | | |
| Producto 2 | Informe de Avance Fase A | | | |
| | Informe de Avance Fase B | | | |
| Producto 3 | Borrador de Informe Final Fase A | | | |
| | Borrador de Informe Final Fase B | | | |
| Producto 4 | Informe Final Fase A | 14/04/2018 | 260 | 30/12/2018 |
| | Informe Final Fase B | | | |
| Producto 5 | Plan Trabajo para Estudios de Diseño Final de Ingeniería (Fase C) | 14/05/2018 | 260 | 29/01/2019 |
| Producto 6 | Informe de Avance de la Fase C | 13/07/2018 | 260 | 30/03/2019 |
| Producto 7 | Borrador de Informe Final de la Fase C | 11/09/2018 | 260 | 29/05/2019 |
| Producto 8 | Informe Final Diseño Final de Ingeniería Fase C. Informe Final de la Consultoría. | 11/10/2018 | 260 | 28/06/2019 |
| | Vigencia | 27/12/2018 | 260 | 13/09/2019 |

Cabe destacar que el presente Convenio Modificatorio N° 4, no incrementa el monto del contrato original.

El presente Convenio Modificatorio N° 4, está en concordancia con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (Clausula 2.4 Modificaciones o cambios, 2.5 Fuerza Mayor).

El Departamento de Ejecución de la DCV, como encargada de la **Supervisión de los Servicios**, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio N° 4 del **Consorcio TCI**, encargado de la elaboración de Estudios de Ingeniería de Tramos de Caminos Vecinales en Departamentos de la Región Oriental. Paquete 2.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 4 del **Consorcio TCI**.

MOP DPTO. DE EJECUCION-DCV

***Ing. Ruben Andino, Jefe***
*Departamento de Ejecución*
*DCV – MOPC*

Se ha revisado el Informe del Departamento de Ejecución correspondiente, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 4 del **Consorcio TCI**, se corresponde con las necesidades reales del servicio, a fin de ampliar el plazo de ejecución de los Servicios y la ampliación de la vigencia del Contrato.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 4 y remite los documentos a consideración para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MOPyC DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

***Ing. Rodolfo Segovia***
*Director*
*Dirección de Caminos Vecinales*